

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 385

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, once (11) de abril de dos

mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal Sumario -Adjudicación de Apoyos promovida por persona distinta al titular del acto jurídico-

Demandante: CLARA MARIA ECHEVERRI FRANCO en beneficio exclusivo de la señora GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO.

Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00029-00

En escrito allegado al correo electrónico institucional del despacho, la apoderada judicial de la señora CLARA MARIA ECHEVERRI FRANCO, pariente (sobrina) de la señora GLORIA DE LA CRUZ ECHEVERRI DELGADO, persona en beneficio de la cual se solicita la adjudicación de apoyos, anexa el informe de valoración de apoyo realizado por la entidad FUNDACION FADIS COLOMBIA.

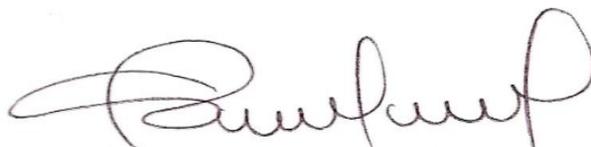
Frente a la valoración de apoyos presentada, se realiza el respectivo traslado conforme lo señalado en el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, para que las partes se pronuncien al respecto, conforme a los documentos aportados en el escrito.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio Público del informe de Valoración de Apoyos realizado por la entidad FUNDACION FADIS COLOMBIA, por término de diez (10) días de acuerdo con el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, el cual podrá ser revisado en el siguiente enlace: [22InformeValoraciónApoyosFEDIS\(2023-03-29\)2023-29.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00029-00

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **ABRIL 12 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **053** El secretario (ad hoc) EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d5b051ed5705945a9d04a76095edb175212c682b7c2de7d8c014d69549ca3b**

Documento generado en 11/04/2023 05:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>